



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 10/2014, de 16 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades Públicas de Castilla y León, en la Universidad Europea Miguel de Cervantes y en IE Universidad.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal, incluida, por tanto, la enseñanza universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 8, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El citado artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001 prevé que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 de dicha ley, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone en su artículo 15 que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante acuerdo, autorizar la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, una vez sometido el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Los Consejos de Gobierno de las universidades públicas de Castilla y León, con el informe favorable de sus Consejos Sociales, el Consejo de Administración de la Universidad Europea Miguel de Cervantes y el Consejo Directivo de IE Universidad, respectivamente, han solicitado la implantación de determinadas enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Graduado, Máster Universitario y Doctor. La implantación de estos estudios cuenta con la verificación del Consejo de Universidades, así como con el informe favorable del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de enero de 2014, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Autorizar la implantación en la Universidad de Burgos de las siguientes enseñanzas:

- a) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Graduado en Ingeniería Civil.
- b) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación en Administración y Economía de la Empresa, con la Universidad de León, Salamanca y Valladolid.
- c) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Doctor que se relacionan a continuación:
 - Doctor en Avances en Ciencia y Biotecnología Alimentarias.
 - Doctor en Educación.
 - Doctor en Humanidades y Comunicación.
 - Doctor en Química Avanzada.
 - Doctor en Tecnologías Industriales e Ingeniería Civil.
 - Doctor en Economía de la Empresa, con la Universidad de León, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid.
 - Doctor en Electroquímica. Ciencia y Tecnología, con la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Lleida, la Universidad de Murcia, la Universidad de Sevilla, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universitat de València (Estudi General).

Segundo.– Autorizar la implantación en la Universidad de León de las siguientes enseñanzas:

- a) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario que se relacionan a continuación:
 - Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresa.
 - Máster Universitario en Riesgos Naturales.
 - Máster Universitario en Investigación en Administración y Economía de la Empresa, con la Universidad de Burgos, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid.

- Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica.
 - Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
 - Máster Universitario en Ingeniería Informática.
 - Máster Universitario en Ingeniería Minera y de Recursos Energéticos.
- b) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Doctor que se relacionan a continuación:
- Doctor en Biología Molecular y Biotecnología.
 - Doctor en Biomedicina y Ciencias de la Salud.
 - Doctor en Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente.
 - Doctor en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
 - Doctor en Derecho: protección jurídica y cohesión social.
 - Doctor en Ecología Funcional y Aplicada.
 - Doctor en Estudios Contrastivos y Comparados: inglés/francés/español.
 - Doctor en Ingeniería de Biosistemas.
 - Doctor en Ingeniería de Producción y Computación.
 - Doctor en Mundo Hispánico: Raíces, Desarrollo y Proyección.
 - Doctor en Psicología Educativa y Ciencias de la Educación.
 - Doctor en Responsabilidad Jurídica. Estudio Multidisciplinar.
 - Doctor en Economía de la Empresa, con la Universidad de Burgos, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid.

Tercero.– Autorizar la implantación en la Universidad de Salamanca de las siguientes enseñanzas:

- a) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Graduado en Ingeniería de Materiales.
- b) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario que se relacionan a continuación:
 - Máster Universitario en Biología Celular y Molecular.
 - Máster Universitario en Ciencia Política.
 - Máster Universitario en Enfermedades Tropicales.

- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dificultades de Aprendizaje.
- Máster Universitario en Estudios Brasileños.
- Máster Universitario en Estudios de la Unión Europea.
- Máster Universitario en Estudios en Asia Oriental.
- Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto, con la Universidad de Valladolid.
- Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios de Género.
- Máster Universitario en Estudios Latinoamericanos.
- Máster Universitario en Evaluación y Desarrollo de Medicamentos.
- Máster Universitario en Investigación en Administración y Economía de la Empresa, con la Universidad de Burgos, la Universidad de León y la Universidad de Valladolid.
- Máster Universitario en Investigación en Comunicación Audiovisual.
- Máster Universitario en las TIC en Educación: Análisis y Diseño de Procesos, Recursos y Prácticas Formativas.
- Máster Universitario en Literatura Española e Hispanoamericana, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
- Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación: Neurociencia de la Audición y Lenguaje.
- Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.
- Máster Universitario en Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura, con la Universidad de Valladolid.
- Máster Universitario en Derecho Privado Patrimonial, con la Universidad Pública de Navarra.
- Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional, con la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Extremadura, la Universidad de las Illes Balears, la Universidad de Murcia, la Universidad de Oviedo, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Valladolid, la Universidad de Vigo, la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, la Universidad Jaume I de Castellón y la Universitat de València (Estudi General).

c) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Doctor que se relacionan a continuación:

- Doctor en Administración, Hacienda y Justicia en el Estado Social.
- Doctor en Ciencias Sociales.
- Doctor en Economía de la Empresa, con la Universidad de Burgos, la Universidad de León y la Universidad de Valladolid.
- Doctor en Estado de Derecho y Gobernanza Global.
- Doctor en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto, con la Universidad de Valladolid.
- Doctor en Filosofía, con la Universidad de Valladolid.
- Doctor en Fisiopatología y Farmacología.
- Doctor en Geología.
- Doctor en Historia del Arte y Musicología.
- Doctor en Historia Medieval, Moderna, Contemporánea y de América.
- Doctor en Lenguas Modernas.
- Doctor en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia, con la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Valladolid
- Doctor en Lógica y Filosofía de la Ciencia, con la Universidad de A Coruña, la Universidad de La Laguna, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Valladolid y la Universitat de València (Estudi General).
- Doctor en Derecho Privado, con la Universidad Pública de Navarra.
- Doctor en Energía y Propulsión Marina, con la Universidad de A Coruña.
- Doctor en Geotecnologías Aplicadas a la Construcción, Energía e Industria, con la Universidad de Vigo.
- Doctor en Lectura y Comprensión, con la Universitat de València (Estudi General).

Cuarto.— Autorizar la implantación en la Universidad de Valladolid de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Graduado que se relacionan a continuación:

- Graduado en Ingeniería Agraria y Energética.
- Graduado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.

b) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario que se relacionan a continuación:

- Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto, con la Universidad de Salamanca.
- Máster Universitario en Investigación en Administración y Economía de la Empresa, con la Universidad de Burgos, la Universidad de León y la Universidad de Salamanca.
- Máster Universitario en Comunicación con Fines Sociales. Estrategias y Campañas.
- Máster Universitario en Estudios Jurídicos Avanzados.
- Máster Universitario en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente.
- Máster Universitario en Traducción Profesional e Institucional.
- Máster Universitario en Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura, con la Universidad de Salamanca.
- Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional, con la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Extremadura, la Universidad de las Illes Balears, la Universidad de Murcia, la Universidad de Oviedo, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Vigo, la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, la Universidad Jaume I de Castellón y la Universitat de València (Estudi General).

c) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Doctor que se relacionan a continuación:

- Doctor en Economía de la Empresa, con la Universidad de Burgos, la Universidad de León y la Universidad de Salamanca.
- Doctor en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto, con la Universidad de Salamanca.
- Doctor en Filosofía, con la Universidad de Salamanca.
- Doctor en Ciencia e Ingeniería Agroalimentaria y de Biosistemas.
- Doctor en Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales.
- Doctor en Informática.
- Doctor en Ingeniería Industrial.
- Doctor en Ingeniería Química y Ambiental.

- Doctor en Investigación Biomédica.
- Doctor en Patrimonio Cultural y Natural: Historia, Arte y Territorio.
- Doctor en Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.
- Doctor en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia, con la Universidad de Salamanca y la Universidad de Santiago de Compostela.
- Doctor en Lógica y Filosofía de la Ciencia, con la Universidad de A Coruña, la Universidad de La Laguna, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universitat de València (Estudi General).

Quinto.– Autorizar la implantación en la Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Dirección y Gestión del Bienestar y del Ocio.

Sexto.– Autorizar la implantación en IE Universidad de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario que se relacionan a continuación:

- Máster Universitario en Asesoría Jurídica Internacional/International LLM.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas/Master in Business Administration (MBA).
- Máster Universitario en Gestión del Diseño Arquitectónico (MAMD).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de enero de 2014.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero
de Educación,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO